



La era digital de la salud

Impulsada por la pandemia, la telemedicina es una herramienta valiosa para mejorar el acceso a la atención médica, pero requiere abordar desafíos ético-legales y asegurar un marco regulatorio adecuado para su implementación efectiva

por mercedes galán

La telemedicina, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica la prestación de servicios de salud a distancia mediante el intercambio de información válido para el diagnóstico, tratamiento, prevención, investigación y formación continua de profesionales. Sobre si representa el futuro de la atención médica, **Marco Alexandre Saias**, de Ambar Partners Portugal, es claro al respecto "la telemedicina es ya el futuro junto con otras tecnologías que ya se están implantando sobre el terreno y contribuyen a mejorar la prestación de asistencia sanitaria y la calidad de vida de los pacientes, como las herramientas de IA/ML, la colaboración virtual en tiempo real, blockchain, la monitorización remota de pacientes, la salud móvil y los wearables". **Nuria Portell Salom**, directora del área de derecho público en Broseta, reconoce que, en los últimos años, la telemedicina ha crecido significativamente, facilitando la atención sanitaria durante la COVID-19 y mejorando el acceso para poblaciones con limitaciones, subrayando que "con el envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades crónicas, su relevancia seguirá creciendo. Sin embargo, es crucial mantener la relación humano-sanitario y asegurar un entorno seguro, lo que requiere la aprobación de normativas adecuadas".

No cabe duda de que la pandemia marcó un antes y un después. Como explica **Ofelia de Lorenzo Aparici**, socia y directora del área jurídico contenciosa en De Lorenzo Abogados, antes del COVID-19, el Código de Deontología Médica consideraba la telemedicina contraria a las normas deontológicas. "Sin embargo, la pandemia impulsó su uso, llevando a la Comisión de Deontología y Derecho Médico a publicar un documento en mayo de 2020 que aceptaba la telemedicina en determinadas circunstancias, como situaciones donde el acto médico presencial no era posible o aconsejable. Ya en 2022, el nuevo Código de Deontología Médica reconoció formalmente la telemedicina como conforme a las normas deontológicas", apunta.

En cuanto a su alcance, Saias subraya que, "al mejorar el acceso, reducir costos y elevar la calidad de la atención, tiene el potencial de cerrar las brechas en el acceso a la atención médica y abordar las disparidades en la salud, facilitando el derecho humano a la salud". En este sentido,



MARCO ALEXANDRE SAIAS

las plataformas disponibles son diversas, incluyendo opciones como llamadas telefónicas, videoconferencias en línea o mensajería. Como destaca Marco Saias, "esto brinda a los profesionales sanitarios y a los ciudadanos acceso a un conjunto de herramientas que pueden emplearse para una variedad de propósitos, como consultas médicas, prescripciones electrónicas y realización de pruebas diagnósticas". Pero no se puede olvidar que hay casos en los que la telemedicina no debe ser la primera opción. Como señala Ofelia de Lorenzo, "la telemedicina está presente en muchas especialidades médicas, pero se recuerda que los médicos deben ser responsables de sus actos y que algunas intervenciones aún requieren contacto personal y directo".

PRINCIPIOS ÉTICO-LEGALES

A pesar de su carácter remoto, la telemedicina no exime a los profesionales de la salud de cumplir con los estándares éticos y legales de la práctica médica, lo que incluye mantener la confidencialidad y seguridad de los datos, así como garantizar la calidad de la atención. La implementación de estas innovaciones implica decisiones dinámicas que consideran factores como la efectividad y utilidad, normativas, aceptación por parte de los profesionales, financiación, sostenibilidad, disponibilidad de



NURIA PORTELL SALOM

herramientas e infraestructuras, y aspectos ético-legales, incluyendo la privacidad y la confidencialidad.

Como apunta de Lorenzo, “el uso de la telemedicina, conforme a la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, debe ajustarse a los preceptos deontológicos y la normativa sanitaria aplicable, especialmente la Ley 41/2002 sobre la autonomía del paciente y la regulación de información y documentación clínica”. La responsabilidad por daños directos e indirectos derivados de la telemedicina requiere una identificación inequívoca de los intervinientes, asegurando la confidencialidad y utilizando vías de comunicación que garanticen la máxima seguridad. “Es esencial registrar en la historia clínica el medio de telemedicina utilizado, el tratamiento médico pautado y las recomendaciones dadas”, concluye de Lorenzo.

PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El uso de la telemedicina implica el tratamiento de datos personales de salud que deben ser estructurados, conservados y transmitidos con garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos. Como nos explica de Lorenzo, “hay que proporcionar al paciente la identidad del médico o centro sanitario responsable, el plazo de

conservación de la información, posibles cesiones de datos y su finalidad, previsión de transferencias internacionales de datos, existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles, posibilidad de ejercer derechos en protección de datos y contacto del Responsable de Protección de Datos, entre otros”.

La seguridad y privacidad son pilares fundamentales en la telemedicina, demandando plataformas que salvaguarden la información médica personal. La sinergia entre la Internet de las Cosas (IoT) y la IA permite un monitoreo continuo de los pacientes, facilitando el diagnóstico y tratamiento remoto.

Una inquietud primordial en la tecnología médica es la protección de la privacidad del paciente y la seguridad de los datos. Como destaca Saias, “el establecimiento de protocolos y normativas pragmáticas y efectivas es crucial para resguardar la información de los pacientes, asegurar la integridad de la transmisión de datos y preservar la confidencialidad”.

MARCO NORMATIVO

A nivel europeo, el impulso hacia la telemedicina ha sido notable, pero la falta de una regulación específica en España y la mayoría de los países europeos plantea desafíos significativos. En ausencia de directrices específicas, se aplican las leyes generales de atención médica, junto con los principios éticos que rigen la relación médico-paciente y los derechos de autonomía, información y confidencialidad de los pacientes. Como explica de Lorenzo, “según el artículo 4.7 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el ejercicio de estas profesiones se llevará a cabo con plena autonomía técnica y científica, siempre sujeto a los principios y limitaciones del ordenamiento deontológico. Esto significa que los médicos pueden optar por la telemedicina si la consideran adecuada desde un punto de vista técnico y científico, pero siempre respetando los principios y limitaciones éticas establecidos”.

Sin embargo, el rápido desarrollo de las herramientas de telemedicina no ha sido acompañado por un marco legal concreto, lo que aumenta la incertidumbre y las controversias sobre su efectividad y costos. Como subraya Portell, “es necesario aprobar con carácter urgente



OFELIA DE LORENZO APARICI

una normativa que regule específicamente la telemedicina en todos sus aspectos. No hacerlo nos obliga a movernos en una esfera de cierta inseguridad jurídica que puede convertirse en un problema de cara a la responsabilidad de los profesionales, pero también de cara a los derechos de los pacientes”.

En el caso de Portugal, como explica Saias, el marco regulatorio “se basa en la promoción del uso eficiente de tecnologías de la información y comunicación en salud, garantizando la protección de datos y ciberseguridad, la ética médica, el registro obligatorio de equipos en el SRER (Sistema de registro de establecimientos regulados),

la cooperación sanitaria transfronteriza y el cumplimiento de la legislación sobre comercio electrónico”.

DESAFÍOS LEGALES Y CONTROVERSIAS

Los desafíos legales más comunes que enfrentan las empresas de telemedicina están relacionados con el tratamiento de datos y la responsabilidad de los profesionales sanitarios. Es crucial abordarlos para evitar posibles implicaciones legales y garantizar la prestación segura y efectiva de servicios de salud a distancia.

Como apunta Portell, “con el creciente protagonismo de las máquinas y plataformas digitales en el ámbito sanitario, estos desafíos se abordan mediante la normativa vigente en estas materias”. Sin embargo, aunque estas leyes pueden aplicarse de manera general a la telemedicina, no siempre son adecuadas para resolver problemas específicos de esta modalidad de atención. Por ello, continúa Portell, “es útil apoyarse en interpretaciones judiciales, Códigos Deontológicos, y protocolos y guías de buenas prácticas existentes”.

Uno de los retos más comunes que enfrentan las compañías en Portugal, según Saias, es “navegar por un complejo laberinto normativo, con leyes que varían significativamente si los servicios se prestan al SNS o a proveedores privados, lo que impacta el diseño y despliegue de proyectos. La falta de un marco regulatorio estructurado para la telemedicina genera incertidumbre, exacerbada por el desconocimiento de muchos clientes sobre la normativa vigente”.





La e-salud

En los últimos años, la intersección entre la salud y la tecnología ha revolucionado la forma en que abordamos la atención médica. La transformación digital ha llegado para impulsar la eficiencia operativa de las organizaciones sanitarias, y la e-salud, que abarca desde la telemedicina y las aplicaciones móviles de salud hasta la sofisticada informática de salud y la tecnología portátil, está transformando el panorama de la atención médica.

Tecnologías como Big Data e IA contribuyen a mejorar los resultados en la experiencia del paciente, la eficiencia operativa y la sostenibilidad. Este avance digital no solo mejora la atención al paciente, sino que también optimiza los procesos médicos, haciendo que la atención sanitaria sea más eficiente,

accesible y personalizada.

TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA SALUD

La telemedicina representa una evolución cultural en el campo de la salud, promoviendo modificaciones en el acceso a la información, los procesos de tratamiento y la comunicación entre profesionales y pacientes. El impulso de tecnologías como IoT, robótica, IA ha catalizado este cambio. Este contexto de tecnologización no solo abarca a la sociedad en general, sino también a la práctica médica, fomentando un acceso más amplio a la información, transformaciones en los procedimientos de tratamiento y seguimiento, la descentralización en las interacciones médico-paciente, y la emergencia de innovaciones como la impresión 3D y la analítica de big data.

“Sin duda, la telemedicina representa una nueva dinámica en la relación entre profesionales y pacientes, lo que podría llevar a una percepción de la medicina como algo impersonal y generar cierta desconfianza en los sistemas tecnológicos utilizados”, apunta **Nuria Portell**, directora del área de derecho público en Broseta. No obstante, nos explica que “también implica un cambio en la interacción entre los profesionales de la salud y una ampliación de los recursos disponibles para la práctica médica. Solo a través de un cambio cultural se podrán superar estas barreras, preparando a todos los involucrados para abordar con éxito los desafíos que plantea la telemedicina”.

Está claro que la integración de la tecnología sanitaria requiere un cambio en la mentalidad de los profesionales, pero no todos se sienten cómodos, por ello, como señala **Marco Saias**, de Ambar Partners Portugal, “la formación y el apoyo a los profesionales sanitarios para que se adapten a las tecnologías sanitarias es esencial para su éxito”. Respecto a la exclusión digital, nos explica que debe abordarse sin miedo. “No todo el mundo tiene el mismo acceso a las soluciones tecnológicas sanitarias debido a barreras, que pueden ir desde la ubicación geográfica a la alfabetización digital. No hay que avergonzarse de ello”.

EL PAPEL DE LA IA EN EL SECTOR

Según lo observado, la IA está destacando por su capacidad para transformar la prestación de asistencia

sanitaria. **Ofelia de Lorenzo**, socia y directora del área jurídico-contenciosa en De Lorenzo Abogados, subraya que “en el ámbito clínico, puede tener muchas y muy variadas aplicaciones de gran utilidad, entre ellas algunas como facilitar y mejorar la capacidad de diagnóstico, predecir reingresos hospitalarios, ayudar en el descubrimiento de nuevos fármacos o procesar y obtener información de historiales médicos electrónicos”.

Como apunta Saias, “los algoritmos de IA permiten la creación de planes de tratamiento personalizados, mejorando la precisión diagnóstica al identificar patrones y anomalías, lo que reduce los diagnósticos erróneos y los errores médicos potencialmente mortales. Además, el análisis predictivo facilita la aplicación de intervenciones específicas al predecir resultados de enfermedades”.

Sin embargo, ambos coinciden en que su utilización también plantea varios desafíos y preocupaciones éticas y legales especialmente en el ámbito de las historias clínicas. Así mismo, la regulación de las normas sobre IA en el marco del nuevo reglamento de la UE añade una nueva capa de complejidad. Concluye Saias que, “dado que la ley establece que la información sanitaria es propiedad de la persona y que los proveedores de servicios son meros custodios de dicha información, utilizándola únicamente para la prestación de asistencia, investigación sanitaria y otros fines legales, las empresas, especialmente las startups, enfrentan un camino complejo y desafiante”.